

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2021- MPCH

Chincheros, 02 julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 015-2021-MPCH, de fecha 02 de julio del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 12-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT de fecha 30 de junio del 2021, Opinión Legal N° 0196-2010-MPCH/G.A.L., con registro de gerencia N° 3951 de fecha 16 de junio del 2021, Informe N° 159-2021-GDE/MPCH/ASP, con registro de gerencia N° 3417, de fecha 31 de mayo del 2021, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3124-2021, Solicitud de Exoneración de Pago por de alquiler de puesto de juguería comida del Mercado por motivos de fallecimiento;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3124-2021 de fecha 04 de mayo del 2021, donde la señora Jenny Chuchon Villanueva hija de la que en vida fue Sra. Zaragoza Villanueva de Chuchon titular del puesto de juguería, solicita exoneración de pago de alquiler de puesto por motivos de fallecer la titular del alquiler, falleciendo a la vez su padre el Sr. Leónidas Chuchon Rojas motivo por el cual estuvo cerrado dicho puesto por lo que solicita la exoneración del mes de febrero a mayo del 2021;

Que, mediante Informe N° 159-2021-GDE/MPCH/ASP, con registro de gerencia N° 3417, de fecha 31 de mayo del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico Solicita exoneración de pago de mensualidad por stand del centro comercial blanquillo durazno con el siguiente argumento: Que, por causa del Covid-19, que viene cobrando vidas a nivel del territorio nacional, el señor Leónidas Jorge Chuchon Rojas padre de doña Jenny Chuchon Villanueva se contagió de este virus, por lo que su señora madre Zaragoza Villanueva de Chuchon dejó de realizar sus actividades de venta comerciales en el stand del centro comercial blanquillo durazno a partir del mes de febrero pues ella cuidaba y atendía de su esposo, pero pese a todo el cuidado que le brindaba el señor Chuchon falleció el 16 de marzo del 2021 y posteriormente la señora Zaragoza que también había contraído el Covid-19 falleció el 11 de abril del 2021 esta información lo valida las actas de defunción, por todo lo expuesto doña Jenny Chuchon hija de los difuntos solicita que se exonere el pago por stand de los meses de febrero a mayo, de modo que ella como familiar directo pueda renovar el contrato correspondiente al presente año y desarrollar las actividades de venta en el stand del centro comercial "Blanquillo Durazno" y contar con sus respectivos derechos de pago y las normas que se debe cumplir, esto cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPCH en el capítulo V art. 31 del inciso A donde mencionada que "por fallecimiento del comerciante del puesto de venta, la que podrá adjudicarse a solicitud de los deudores directos a nombre del conyugue o hijos mayores de 18 años salvo caso excepcional, autorizar por la municipalidad, siempre que no tengo o conduzca otro puesto de venta en el centro comercial";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, conforme al Art.74 de la Constitución Política del Perú, se tiene (...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio (...);

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Así mismo, el Artículo 9° Numeral 3) señala como Atribución del Concejo Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y/o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 0196-2010-MPCH/G.A.L., con registro de gerencia N° 3951 de fecha 16 de junio del 2021, la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: PRIMERO. – Se REMITA el presente expediente a Sesión de Concejo Municipal toda vez que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de exoneraciones de tasas, arbitrios y licencias en conformidad a lo establecido por la Ley orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Dictamen N° 12-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT de fecha 30 de junio del 2021, dictaminan, remitir que la presente documentación pase a sesión de concejo, para su revisión y posterior aprobación por parte de los regidores;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con lectura y aprobación de acta por MAYORÍA;

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR** el Derecho de Pago por Alquiler de Stand en el Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros **de los meses de febrero, marzo, abril, mayo del 2021** a la señora quien en vida fue **ZARAGOZA VILLANUEVA CHUCHON**, por tratarse de humanidad ya que nadie está libre de ningún problema o acontecimiento de este tipo, el mismo que fue solicitado por su hija Jenny Chuchon Villanueva.

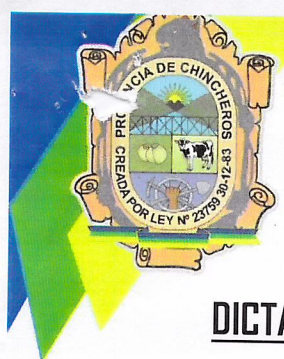
**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Rentas, Caja.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
G.D.E. 01  
Interesado 01  
U.R./U.C 02  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

### DICTAMEN N° 12 -2021-MPCH - COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT

#### VISTO:

FUT N° REGISTRO 3124 PRESENTADO POR SRA. JENNY CHUCHON VILANUEVA, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2021. INFORME N°159-2021-GDE/MPCH/ARG, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021. OPINION LEGAL N°196-2021 MPCH/G.A.J. DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

Que, mediante Formulario Único de Tramite, de fecha 04 de mayo del 2021, la Señora Jenny Chuchon Villanueva, solicita la exoneración de pago de mensualidad por el Stand del Centro Comercial "Blanquillo Durazno" desde el mes de febrero del 2021 hasta mayo del 2021, ya que sus padres el Sr. Leonidas Chuchon Rojas y la Sra. Zaragoza Villanueva de Chuchon, fallecieron a causa de la enfermedad del Covid -19, imposibilitando a pagar el alquiler del Stad.

Que, mediante el INFORME N°159-2021-GDE/MPCH/ARG, de fecha 31 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Alex Román Gonzales, remite la solicitud de exoneración de pago de mensualidad por Stand del Centro Comercial "Blanquillo Durazno" correspondiente a los meses de febrero a mayo del presente año, así mismo la Señora Jenny Chuchon Villanueva quiere renovar contrato del Stand.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú donde señala "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales. Regionales de desarrollo Social competencias para; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, licencias y derechos municipales conforme a Ley"

En atención a los considerados expuestos; y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Social y Vaso de Leche.

#### DICTAMINAN:

**PRIMERO:-** Que la presente documentación pase a Sesión de Concejo, para su revisión y posterior aprobación por parte de los Regidores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC SECRETARIA GENERAL  
30 JUN 2021  
Reg: 249 FOLIO: 08  
Hora: 1:00 PM FIRMA: [Firma]

PROVEÍDO ALCALDÍA  
AREA: Secretaría General para el Desarrollo Social  
FECHA: 30/06/21  
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS  
Reg. Viqui Yane Medrano  
COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS  
Reg. Linet Mariela Alarcón Torres  
COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURIA MUNICIPAL PRESIDENTE

Chincheros, 30 de junio del 2021.

ALCALDÍA RECLAMACIÓN  
30 JUN 2021  
N° EXP. 249 FOLIO: 08  
HORA: 3:15 FIRMA: [Firma]